

Código
ÉTICO



Jesuitinas

ÍNDICE

▪ Naturaleza y ámbito de aplicación	4
▪ Fines y responsabilidad social de la Fundación	6
▪ Valores éticos prioritarios de la Fundación Educativa Jesuitinas	7
▪ Principios que rigen la actuación de la Fundación	9
▪ Compromisos y pautas de conducta obligadas para las personas de gobierno de la Fundación	10
▪ Gestión económica y uso de recursos	11
▪ Comportamiento y relaciones entre las personas de la Fundación y el alumnado	14
▪ Normas y cultura institucional	16
▪ Comunicación y uso de la tecnología	18
▪ Protección de datos personales	20
▪ Cuidado personal y vestimenta	22
▪ Prohibiciones específicas	23
▪ Derechos laborales y seguridad en el trabajo	25
▪ Compromiso con el medio ambiente	26
▪ Obligatoriedad del Código Ético	27
▪ Medidas disciplinarias y régimen sancionador	27
▪ Formación y concienciación	28
▪ Publicidad y seguimiento	28
▪ Vigencia del Código Ético	29
▪ Anexos	

1. Naturaleza y ámbito de aplicación

1.1. Objetivo del Código Ético

Este Código Ético establece directrices que recopilan y expresan los valores y principios de la Fundación Educativa Jesuitinas, (en adelante Fundación) delineando las conductas esperadas de todos aquellos que prestan servicios en ella, ya sea como empleados, colaboradores, o voluntarios. Este documento debe ser una guía de obligado cumplimiento, además de servir como ayuda y salvaguarda en sus tareas.

1.2. Aplicabilidad

El Código se aplicará a todas las personas vinculadas a la Fundación, incluyendo directivos, empleados, colaboradores y voluntarios, así como a aquellos que presten servicio en otras obras gestionadas por la Fundación y beneficiarios de los servicios ofertados.

1.3. Obligatoriedad para terceros¹

También será de obligado cumplimiento para todas las personas físicas o jurídicas con las que se haya suscrito un contrato mercantil cuyos empleados trabajen en algún centro de trabajo de la Fundación. En este caso, la entidad contratada es responsable de dar a conocer y hacer cumplir este Código Ético a sus empleados, colaboradores o voluntarios.

1.4. Definiciones

1.4.1. Personas de la Fundación: Son aquellas que colaboran en su proyecto educativo prestando sus servicios en alguno de los centros de trabajo de la Fundación, ya sea como empleados, colaboradores -en nombre propio o en virtud de un convenio de la Fundación con otra institución- o voluntarios.

¹. La fuerza jurídica del Código Ético deriva de las facultades de dirección y control reguladas en el artículo 20 del Estatuto de los Trabajadores que establece que el trabajador estará obligado a realizar el trabajo convenido bajo la dirección del empresario o persona en quien éste delegue.

1.4.2. Roles:

- **Directivos:** Todos los miembros del Patronato, Equipo de Titularidad y Equipos Directivos, independientemente de la relación contractual con la Fundación, siempre que esté documentada y haya un nombramiento formal por la persona u organismo competente de la Fundación.
- **Empleados:** Todas las personas vinculadas a la Fundación mediante una relación laboral.
- **Colaboradores:** Personas que desempeñan su labor en virtud de un convenio de colaboración entre la Fundación y otras entidades.
- **Voluntarios:** Personas que, sin relación laboral ni institucional, participan de manera voluntaria y gratuita en la Fundación.

1.4.3. Responsabilidad ante comportamientos inadecuados: Ante cualquier comportamiento contrario a lo expresado en este Código, se aplicarán las medidas previstas en la legislación vigente y en los documentos normativos (reglamentos, manuales y protocolos) de la Fundación.

2.

Fines y responsabilidad social de la Fundación

2.1. Finalidad de la Fundación

La Fundación tiene como finalidad la educación integral de la infancia y la juventud con una identidad religiosa católica, siguiendo el carisma de santa Cándida María de Jesús. Su objetivo es el desarrollo integral de cada persona, en su dimensión individual, social y trascendente.

2.2. Entidad sin fines de lucro

La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro que persigue objetivos de interés general, enfocados al bien común y a la mejora de la sociedad.

2.3. Fines específicos

- 2.3.1. Desarrollo personal y social:** Colaborar en el crecimiento de la persona, integrando la dimensión individual, social y trascendente desde una visión cristiana.
- 2.3.2. Educación en la fe:** Ofrecer una educación en la fe que respete las creencias individuales y promueva una maduración cristiana.
- 2.3.3. Compromiso social:** Fomentar el desarrollo de personas útiles en la sociedad, capaces de servir y amar, especialmente a los más necesitados.
- 2.3.4. Formación de educadores:** Promover la formación inicial y continua de los educadores y otros miembros de la comunidad educativa, fomentando su participación y el sentido de pertenencia.

3.

Valores éticos prioritarios de la Fundación Educativa Jesuitinas

3.1. Respeto y dignidad

Se debe procurar un trato digno a todas las personas, promoviendo la igualdad y el respeto en todas las relaciones.

3.2. Transparencia y honestidad

Actuar con transparencia, veracidad y rigor en todas las gestiones e informaciones proporcionadas de acuerdo a los principios recogidos en los Estatutos de la Fundación.

3.3. Responsabilidad y compromiso

Fomentar en toda la comunidad educativa un sentido de responsabilidad y compromiso con los fines de la Fundación.

3.4. Solidaridad y justicia social

Promover el bien común, la solidaridad y la justicia social, especialmente hacia los más necesitados, siguiendo las directrices de la Doctrina Social de la Iglesia. Esto se hará en estrecha colaboración con la Iglesia y con las instituciones locales que trabajen por la consecución de los mismos fines.

3.5. Innovación y sostenibilidad

Adaptarse a los cambios tecnológicos y sociales, promoviendo prácticas sostenibles y responsables.

3.6. Gestión económica responsable

La Fundación garantiza el destino de sus bienes al logro de sus fines, asumiendo en su gestión económica el compromiso con los principios de transparencia, veracidad y rigor, tanto en la administración como en la información. Estos principios se concretan en acciones específicas, como la auditoría anual de cuentas, su depósito en los órganos de control que determine la Conferencia Episcopal Española y su acceso y publicidad.

3.7. Protección y divulgación de otros valores propios de la Fundación Educativa Jesuitinas

Son también valores a potenciar en la Fundación²: clima evangélico, amor universal y solidario, sencillez y cercanía, libertad, alegría, justicia, paz y no violencia, diálogo fe-cultura, sentido crítico y trabajo en equipo.

El Marco Estratégico Discernido, prioriza algunos valores fundamentales para lograr la visión establecida en este documento: servicio, creatividad, corresponsabilidad, apertura, flexibilidad, colaboración, alegría, cercanía.

². cf. Carácter Propio de la Fundación Educativa Jesuitinas (2018), pp. 10 y 11.

4.

Principios que rigen las actuaciones de la Fundación

4.1. Respeto a sí misma

La Fundación promoverá su identidad católica abiertamente en todas sus acciones, manteniendo una conducta ejemplar interna y externamente.

4.2. Con la Iglesia

Desarrollará actividades en comunión con la Iglesia y cooperará con sus iniciativas.

4.3. Con la sociedad

Actuará con independencia política, colaborando con el bien común y cumpliendo con todas las obligaciones legales.

4.4. Con sus destinatarios

Proveerá un servicio educativo excelente y promoverá la sensibilización y el compromiso solidario en su misión educativa y evangelizadora. Se atenderán las diferentes sensibilidades culturales y se protegerá a los alumnos de cualquier forma de violencia, acoso, abuso, o discriminación por cualquier condición personal o social. Las relaciones que se establezcan estarán basadas en la cercanía, respeto y confianza.

4.5. Con las personas de la Fundación

La institución respeta la vida privada de su personal sin perjuicio de la necesaria coherencia de vida con su Carácter Propio, especialmente por parte de quienes ocupen puestos de responsabilidad. Las personas de la Fundación deberán proceder en su relación de trabajo de modo congruente con el fin institucional, mostrando un comportamiento recto, íntegro e intachable para con sus superiores, compañeros, subordinados y destinatarios y beneficiarios de su misión.

5.

Compromisos y pautas de conducta obligadas para las personas de gobierno de la Fundación

Todas las personas que pertenezcan a los órganos de gobierno de la Fundación, actuarán de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 37 del Reglamento de Régimen Interior. Además, en su actuación deberán tener en cuenta lo siguiente:

5.1. Conflictos de interés

Los miembros de la Fundación deberán abstenerse de participar en deliberaciones que les afecten directa o indirectamente cuando exista un conflicto de intereses. Sin embargo, tendrán derecho a ser oídos en un momento distinto al de la deliberación.

5.2. Independencia

Todos sus integrantes actuarán con independencia, guiados exclusivamente por la finalidad fundacional, sin representar intereses de terceros.

5.3. Transparencia y denuncia

Las personas de la Fundación actuarán siempre con transparencia, evitando situaciones o conductas que puedan dar lugar a interpretaciones incorrectas. Informarán³ al Comité Ético y Cumplimiento Normativo sobre cualquier irregularidad, abuso o incumplimiento en la gestión de la Fundación, así como de cualquier situación profesional que pueda afectar gravemente a la reputación de la Fundación.

³. Para cumplir con el deber de información las personas de la Fundación disponen de canales de información y denuncia a través de la página web de la Fundación. Dichos canales se especifican en el Anexo I del presente *Código*.

6. Gestión económica y uso de recursos

6.1. Gestión económica

Los recursos de la Fundación serán gestionados con eficacia y eficiencia, buscando la sostenibilidad a corto y largo plazo. No se permitirá el uso de activos o recursos para fines personales. La gestión se realizará conforme a las normativas contables y fiscales, registrando los hechos económicos de manera transparente.

6.2. Cortesías profesionales

Todas las cortesías aceptadas deben documentarse y en todo caso, no se aceptarán regalos que influyan en decisiones de la Fundación.

6.3. Pagos de facilitación

Se entiende como pagos de facilitación aquellos pagos pequeños, no oficiales e impropios que se hacen a un funcionario para obtener o agilizar un trámite de rutina o necesario para la actividad. Estos pagos de facilitación son sobornos y están prohibidos por la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y, por lo tanto, prohibidos por el presente Código.

6.4. Contribuciones políticas

Quedan prohibidas las donaciones a partidos políticos en nombre de la Fundación.

6.5. Contribuciones filantrópicas y patrocinios

Se aceptarán solo si se realizan a cuentas de la Fundación y se documentan adecuadamente.

6.6. Incompatibilidad de actividades

Queda prohibida la participación en actividades que generen sospechas de beneficio propio o conflicto de intereses. Las personas de la Fundación deberán comunicar cualquier actividad susceptible de incumplir la norma.

6.7. Recursos de la Fundación

No se permitirá el uso de recursos de la Fundación Educativa Jesuitinas para fines personales o no autorizados. Se hará una observancia rigurosa de los delitos patrimoniales, y cualquier infracción será tratada siguiendo los protocolos legales correspondientes.

6.8. Conservación y cuidado de los recursos

Todos los materiales, equipos, y recursos tecnológicos de la Fundación deben ser conservados y cuidados adecuadamente, haciendo buen uso de los mismos.

6.9. Seguridad y protección

En la determinación de los medios materiales y servicios, así como en la realización de actividades, se tendrá en cuenta la seguridad y protección de los alumnos y demás personas implicadas.

6.10. Mantenimiento y limpieza de instalaciones

Las personas de la Fundación velarán por el buen estado de mantenimiento y limpieza de materiales e instalaciones, haciendo uso respetuoso, higiénico y proporcionado de los mismos.

6.11. Inspección de medios materiales y tecnológicos

Los responsables designados por la Titularidad de la Fundación tendrán la facultad de inspeccionar, modificar o sustituir en cualquier momento los medios materiales y tecnológicos puestos a disposición del personal. El educador es responsable de su estado y contenido, asegurando que se ajusten a su uso previsto y a las políticas establecidas por la Fundación.

7.

Comportamiento y relaciones entre las personas de la Fundación y el alumnado

7.1. Transparencia en la conducta

Se actuará siempre con transparencia, evitando conductas que puedan ser malinterpretadas.

7.2. Respeto y no discriminación

Debe tratarse a todos los miembros de la comunidad educativa de forma respetuosa, sin discriminaciones de ningún tipo y sin invadir su esfera de intimidad personal física y psicológica, salvo cuando sea estrictamente necesario para cumplir con sus funciones profesionales.

7.3. Justicia en la evaluación

Todos los docentes velarán para que la evaluación de los alumnos sea justa y transparente. Deberán abstenerse de calificar o evaluar a sus hijos y a aquellos alumnos con cuyos padres/tutores exista una relación conyugal o afectiva. Cuando no sea posible por motivos organizativos, informarán a la dirección por si fuera necesaria una supervisión.

7.4. No violencia y tolerancia cero con el acoso

Queda prohibida cualquier forma de violencia, acoso físico, sexual, verbal, psicológico, cibernético o social contra cualquier miembro de la comunidad educativa. En todo caso se deben acatar los protocolos establecidos por la Fundación para la detección y gestión de estas situaciones.

7.5. Confidencialidad

Las personas de la Fundación guardarán el deber de sigilo y confidencialidad. No trasladarán al alumnado, a sus padres o tutores legales ni a terceros, detalles ni comentarios relativos a cualquier cuestión de la vida privada propia o ajena, o temas de carácter educativo u organizativo que no estén directamente relacionados con el alumno en ese momento.

7.6. Relaciones entre profesor y alumno

El personal docente adoptará todas las medidas necesarias para salvaguardar la libertad, la dignidad y la seguridad física y emocional del alumnado. En este sentido, las entrevistas con alumnos se mantendrán en espacios visibles o en presencia de otro adulto cuando sea conveniente, o de la familia del menor cuando sea necesario o en su caso, con previo conocimiento de la persona responsable del centro que corresponda si la situación lo requiriera.

7.7. Contacto físico

Ha de evitarse todo contacto físico o verbal que pueda prestarse a ambigüedades, malas interpretaciones o que invadan la intimidad de otra persona. Las muestras de afecto se limitarán a la acogida, aprobación, comprensión, escucha empática y aprecio.

El contacto físico quedará limitado a aquellas situaciones en las que este sea necesario por el propio beneficio de los menores.

7.8. Lenguaje

Las personas de la Fundación deben cuidar el lenguaje, verbal y/o corporal en todo momento. No se gritará, insultará o etiquetará a los alumnos. El trato hacia todos los miembros de la comunidad educativa será respetuoso, evitando el uso de expresiones malsonantes o soeces, y, especialmente, no se harán comentarios o gestos con connotaciones sexuales.

8. Normas y cultura institucional

Todos las personas de la Fundación favorecerán la convivencia y respetarán sus normas, contribuyendo a un ambiente adecuado para el trabajo, la enseñanza y el aprendizaje. Seguirán los protocolos establecidos para resolver conflictos, colaborando en el buen funcionamiento de los centros y equipos de trabajo.

8.1. Protocolos ante diversas situaciones familiares

Se seguirán los protocolos establecidos para atender a las diversas situaciones familiares, como la recogida de alumnos y sus situaciones médicas concretas que obliguen a una especial observancia.

8.2. Respeto al trabajo entre compañeros

Respetarán el trabajo de otros compañeros, tendrán una actitud constructiva y utilizarán las vías establecidas por la dirección para manifestar disconformidades.

8.3. Vinculaciones externas

La vinculación, pertenencia o colaboración con partidos políticos o con otro tipo de entidades o asociaciones se realizará de manera que quede claro su carácter personal, evitando cualquier relación con la Fundación.

8.4. Jerarquía y subordinación

Respetarán la autoridad de los órganos de gobierno y coordinación, siguiendo las indicaciones de sus superiores dentro de los principios del Código Ético.

8.5. Deber de información y denuncia

Toda persona de la Fundación, o vinculada a entidades que presten servicios a la Fundación tiene la obligación de informar⁴ con la mayor premura a la persona responsable de cualquier sospecha fundada, acto o queja relativa a la vulneración del presente Código Ético en cualquiera de sus principios o normas. La no denuncia de una actuación indebida, conocida y presenciada, será considerada como encubrimiento y conllevará también la aplicación, en su caso, del régimen sancionador.

8.6. Propiedad intelectual

Las personas de la Fundación respetarán en su actividad profesional los derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial, estando prohibido todo acto que conlleve una vulneración de los mismos en el ámbito escolar.

Los derechos de explotación de las obras y trabajos realizados por las personas de la Fundación en ejercicio de sus funciones y dentro de su actividad profesional habitual corresponderá a la Fundación. Todo ello, sin perjuicio del reconocimiento moral de la autoría de la obra realizada.

El profesorado y resto de las personas se abstendrán de distribuir entre el alumnado cualquier obra que incluya su nombre, firma o signo que lo identifique a título personal, o cualquier otro signo distintivo ajeno a la Fundación, sin consentimiento de la Dirección del centro.

8.7. Imagen corporativa

Los materiales y documentos elaborados en la actividad profesional por las personas de la Fundación que vayan a ser distribuidos deberán respetar las directrices establecidas con relación a la imagen corporativa de la Fundación.

4. Para cumplir con el deber de información las personas de la Fundación disponen de canales de información y denuncia a través de la página web de la Fundación. Dichos canales se especifican en el Anexo I del presente Código.

9. Comunicación y uso de la tecnología

9.1. Lenguaje respetuoso

Se utilizará siempre un lenguaje correcto y respetuoso, mostrando consideración hacia todas las personas.

9.2. Respeto al carácter religioso

Las personas de la Fundación se abstendrán de proferir comentarios negativos o jocosos sobre la religión católica y sobre otras religiones.

9.3. Respeto a ideologías

Se respetarán las ideologías de otras personas y no se emitirán juicios contrarios a los principios de la Fundación, absteniéndose además de promover ideologías de carácter político-sindical ante sus alumnos o familiares y de hacer propaganda en favor de algún partido o ideología políticos en los centros de la Fundación.

9.4. Imagen y representación

En sus manifestaciones públicas, no vulnerarán la identidad e imagen del centro, la Fundación o la congregación Hijas de Jesús, su entidad fundadora.

9.5. Cauces formales

Realizarán las comunicaciones académicas y organizativas a través de los cauces formales establecidos por la Dirección.

9.6. Uso de redes sociales

Las comunicaciones en grupos de mensajería o redes sociales, en especial cuando participen alumnos y familias, será con fines personales y no se emitirán opiniones que puedan perjudicar a la actividad educativa.

9.7. Fraude y plagio

El fraude académico, plagio y cualquier forma de deshonestidad académica o administrativa serán sancionados.

9.8. Uso responsable de la inteligencia artificial

El uso de la inteligencia artificial (IA) se limitará a funciones de apoyo pedagógico y administrativo e irá siempre alineado con los principios éticos de la Fundación, conforme a las directrices de la UNESCO, la Unión Europea y la legislación nacional. Se establece que la IA debe servir para mejorar la eficiencia y efectividad de la enseñanza sin delegar en ella la toma de decisiones críticas o la interacción con los estudiantes. Los profesores son los responsables de garantizar que la tecnología complemente su labor, no la sustituya. Deben promover un entorno educativo humanizado.

9.9. Contenidos inapropiados

Queda prohibido acceder a contenidos inapropiados en el centro y en sus actividades educativas. Se entenderá por contenido inapropiado cualquiera que no constituya una función educativa o sea contrario a la ley, la moral y el orden público.

9.10. Permiso para uso de tecnología

Las personas de la Fundación podrán utilizar dispositivos tecnológicos (tablets, portátiles, móviles, etc.) con los alumnos exclusivamente para la actividad educativa y que cumplan funciones pedagógicas.

10. Protección de datos personales

10.1 Protección de datos

La Fundación establecerá medidas técnicas y organizativas apropiadas para la protección de los datos personales que trate. Dichas medidas serán adoptadas tras el análisis y gestión de los riesgos sobre la autenticidad, confidencialidad, disponibilidad, integridad y trazabilidad que puedan afectar a los datos y al tratamiento de estos. En todo caso, se aplicarán las medidas de seguridad incluidas en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) para evitar la pérdida, alteración, acceso no autorizado o cualquier otro riesgo que pueda afectar a la privacidad de los datos personales. Solo se compartirá la información estrictamente necesaria, siguiendo la normativa vigente. La Fundación, en todo momento procurará la protección de la privacidad de las personas a las que presta su apoyo.

10.2 Compromiso de confidencialidad

Las personas de la Fundación con acceso a datos personales tienen la obligación de cumplir con el deber de secreto y el compromiso de confidencialidad. Asimismo, las personas de la Fundación únicamente deberán tratar datos personales para fines legítimos y con el consentimiento informado del titular de los mismos, salvo las excepciones legalmente previstas.

10.3 Uso de herramientas informáticas

Obligatoriamente se realizará un uso responsable de herramientas informáticas, sin utilizarlas en ningún caso para cometer actos ilegales, contra la intimidad o infringir las directrices de no discriminación, acoso en el trabajo o cualquier otra razón ajena al uso lógico en los puestos de trabajo. Deberán cumplirse las medidas de seguridad establecidas para la protección de estos datos evitando así su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Los sistemas informáticos de la Fundación no se utilizarán de forma abusiva, ni para fines personales o actuaciones que pudieran perjudicar de cualquier modo a la Fundación.

10.1 Protección de datos

La Fundación se compromete a respetar y proteger los derechos de imagen de los menores. El derecho a la propia imagen, es un derecho fundamental y, por tanto, la Fundación se asegurará de que no se utilice la imagen de ningún menor sin la autorización expresa y por escrito de sus padres o tutores legales.

En ningún caso se permitirá la captura, almacenamiento o difusión de imágenes de menores en medios digitales, impresos o audiovisuales sin el consentimiento previo, informado y explícito de los representantes legales del menor. Este consentimiento deberá especificar claramente el uso y los fines para los cuales se utilizará la imagen.

La Fundación dispondrá de formularios de cesión de derechos de imagen, los cuales estarán a disposición de los padres o tutores para su firma. Estos formularios detallarán de manera clara y comprensible los propósitos específicos para los cuales se autoriza el uso de la imagen del menor, así como las condiciones y limitaciones de dicho uso. Sin la presentación de este formulario debidamente firmado, no se procederá a utilizar la imagen del menor en ninguna circunstancia.

11. Cuidado personal y vestimenta

11.1 Cuidado personal

Las personas de la Fundación deben cuidar su higiene y aspecto personal en general, atendiendo a las indicaciones que puedan darse desde los órganos de gobierno de la Fundación. Se podrá solicitar un modo de vestir determinado para ocasiones específicas que lo requieran.

11.2 Vestimenta adecuada

Todo el personal deberá vestir de forma adecuada a su función. En caso de existir uniforme, bata, mono de trabajo, etc, se debe llevar el mismo, manteniéndolo en las debidas condiciones y sin realizar alteraciones de ninguna clase, salvo autorización expresa de la Dirección del centro.

11.3 Restricciones en la vestimenta

Queda prohibido el uso de cualquier tipo de ropa deportiva, excepto en caso de actividades relacionadas con educación física o actividades extraescolares determinadas, o cualquier otro tipo de vestimenta que, a criterio del Equipo Directivo, pueda considerarse irrespetuosa para el resto de la comunidad educativa o poco apropiada para el desarrollo de la actividad docente.

12. Prohibiciones específicas

12.1 Servicios particulares remunerados

El personal docente de la Fundación no prestará servicios particulares remunerados a alumnos del centro en el que desarrolla su servicio. Asimismo, los miembros del servicio de Orientación no podrán derivar al alumnado a su propia consulta o gabinete psicopedagógico.

12.2 Drogas, alcohol y tabaco

Se prohíbe la tenencia, tráfico, consumo o promoción de cualquier tipo de droga, bebida alcohólica o cualquier otra sustancia que perjudique la salud, tanto dentro de los recintos escolares como fuera de los mismos en actividades relacionadas con la Fundación. Asimismo, está prohibido fumar en las instalaciones del Centro, de acuerdo con la Ley 28/2005 y normativa de desarrollo, y en otras actividades escolares fuera del recinto y se podrá restringir el consumo de tabaco por mayores de edad en aquellas otras instalaciones, recintos o espacios compartidos con los alumnos en actividades escolares (viajes, visitas, excursiones, actos escolares fuera del recinto escolar, etc.)

12.3 Actividades contrarias a la identidad de la Fundación

Se prohíbe la realización de actividades y celebraciones contrarias a la identidad y Carácter Propio de la Fundación, así como aquellas en las que no se pueda garantizar la seguridad de los participantes o que afecten negativamente a la imagen de la Fundación.

12.4 Relaciones sentimentales

Se prohíben las relaciones sentimentales y/o sexuales entre las personas de la Fundación y el alumnado, independientemente de la edad o condición sexual.

En todo caso, el personal docente velará para que sus relaciones personales no proyecten una imagen contraria a los valores de la Fundación, a su comunidad educativa y/o a los menores.

12.5 Materiales inapropiados

Se prohíbe categóricamente cualquier actividad relacionada con la producción, tenencia, distribución y/o exhibición de material pornográfico o cualquier otro contenido que menoscabe los valores del Carácter Propio de la Fundación, así como facilitar, de cualquier modo, la exposición de los menores a cualquier contenido que pueda resultar perjudicial para su desarrollo integral.

13. Derechos laborales y seguridad en el trabajo

13.1 Derechos laborales

La Fundación respeta los derechos laborales reconocidos por ley a sus empleados, apoya la libertad de afiliación y el derecho a la negociación colectiva. No se discriminará a ningún empleado por su afiliación sindical.

13.2 Libertad de empleo

El empleo es promovido libremente, respetando la libertad de renuncia sin coacción. La jornada laboral no excederá los límites legales, y las horas extras serán voluntarias y debidamente retribuidas.

13.3 No discriminación

Se prohíbe la discriminación en el empleo y la ocupación por razones de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad, extracción social o discapacidad.

13.4 Principios rectores en la prevención de riesgos

La prevención de riesgos laborales se basará en la promoción de la salud y la seguridad en el trabajo, la identificación y evaluación de riesgos, y la adopción de medidas preventivas y correctivas. Estos principios están alineados con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL).

13.5 Plan de prevención de riesgos

La Fundación desarrollará un Plan de Prevención de Riesgos accesible para todas las personas de la organización. Este plan incluirá formación, información y los recursos necesarios para garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable.

13.6 Inspección y mantenimiento

Todas las instalaciones de la Fundación estarán sometidas a procedimientos de planificación e inspección para prevenir accidentes laborales y riesgos innecesarios.

14. Compromiso con el medioambiente

14.1 Compromiso con la protección del medioambiente

La Fundación promoverá la ecología integral y prácticas sostenibles, fomentando el cuidado del medio ambiente para reducir cualquier impacto negativo derivado de sus actividades.

14.2 Sobriedad en el uso de recursos

Se promoverá la sobriedad en el uso de medios y recursos materiales, evitando el despilfarro y favoreciendo la optimización de estos.

14.3 Evaluación y adecuación ambiental

Se fijarán objetivos para reducir el impacto medioambiental, recogiendo información sobre nuestro desempeño y respetando la normativa medioambiental vigente.

15. Obligatoriedad del Código Ético

El cumplimiento de las disposiciones del presente Código forma parte esencial de las obligaciones contractuales de todas las personas de la Fundación, de modo que, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad a la que pudiera dar lugar, el incumplimiento de sus normas y pautas de actuación motivará la adopción de las sanciones disciplinarias correspondientes o el ejercicio de acciones legales dentro de cualquier orden jurisdiccional.

Si se tiene conocimiento de alguna conducta contraria al contenido del presente Código Ético, o de cualquier otra normativa interna, puede presentar la correspondiente denuncia a través del Canal Ético de la Fundación.

De igual modo las denuncias falsas o difamatorias serán objeto de sanción disciplinaria en la Fundación, de acuerdo con los procedimientos internos, convenios y normativa legal aplicables.

16. Medidas disciplinarias y régimen sancionador

El incumplimiento de los principios y normas establecidos en este Código Ético podrá dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias. Las infracciones se calificarán en leves, graves y muy graves, en función de la naturaleza de la falta y del impacto en la Fundación o en sus miembros.

Las sanciones podrán incluir amonestaciones verbales o escritas, suspensión de empleo y sueldo, traslado a otro centro o puesto de trabajo, y en los casos más graves, la rescisión del contrato de trabajo o colaboración.

Todas las sanciones impuestas serán registradas en el expediente personal del afectado y en los registros internos de la Fundación, asegurando la confidencialidad de la información.

17. Formación y concienciación

Se implementarán programas de formación y concienciación para todos los miembros de la Fundación, con el objetivo de prevenir conductas contrarias a los principios del Código Ético y fomentar un ambiente de trabajo respetuoso y colaborativo.

18. Publicidad y seguimiento

El presente Código Ético será objeto de las adecuadas acciones de comunicación. Cualquier miembro de la Fundación Educativa Jesuitinas deberá comprometerse formalmente con su obligado cumplimiento en el momento en que causen alta en la Fundación, en la renovación de sus contratos y/o cargos y en aquellas otras circunstancias en las que la Fundación lo estime conveniente.

La Fundación a los efectos de garantizar la implementación, supervisión y actualización del presente Código Ético cuenta con asesoramiento legal especializado en la materia. Así, tratará los conflictos que puedan surgir en relación con el mismo y establecerá planes de acción para solventarlos y salvaguardar la cultura ética de la Fundación.

Al finalizar cada curso escolar, el Comité Ético y de Cumplimiento Normativo realizará una evaluación de la aplicación del Código Ético y comunicará sus conclusiones al Patronato.

19. Vigencia del Código Ético

Este Código Ético será revisado periódicamente a criterio del Patronato, para asegurar que se mantenga actualizado y relevante en relación con los cambios en la normativa, la sociedad y las necesidades de la Fundación.

Cualquier modificación al Código Ético será comunicada de manera clara y oportuna a todas las personas de la Fundación, para que comprendan y adopten las nuevas disposiciones.

ANEXO I

Canales de información y denuncia habilitados por la Fundación

Para cumplir con el deber de información las personas de la Fundación Educativa Jesuitinas disponen de los siguientes canales todos accesibles a través de la página web de la Fundación, en el footer de la misma:

▪ **Canal Danos tu Opinión**

- Se trata de un canal a través del cual se recogen agradecimientos, sugerencias y quejas. En este canal se pueden presentar propuestas para mejorar diferentes aspectos del funcionamiento interno de los centros y de la Fundación en su conjunto, así como quejas ante disconformidades o disfunciones en el seno de la Fundación en su conjunto o de alguno de los centros.
- El contenido de las comunicaciones se recibe en los servicios centrales de la Fundación y de este canal es responsable el Equipo de Titularidad.
- Acceso directo a través del enlace: [Danos tu opinión](#),

▪ **Canal de denuncias (protección del informante)**

- Da respuesta a las obligaciones nacidas de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. A través de este canal se recoge la información prevista en la ley referente a infracciones:
 - penales
 - administrativas
 - en materia de seguridad y salud en el trabajo
- Es un canal externalizado del que es responsable el Equipo de Titularidad.
- Su funcionamiento está regulado a través del protocolo publicado en el portal de transparencia de la Fundación, en el apartado de Compliance y permite la comunicación de denuncias anónimas.
- Acceso directo: <https://jesuitinas.es/canal-etico/>

▪ Entorno Laboral Seguro

- A través de este canal las personas de la Fundación pueden comunicar situaciones de acoso sexual y por razón de sexo y acoso moral.
- Las denuncias las recibe la Comisión de Actuación en Casos de Acoso.
- Su funcionamiento está regulado en el Protocolo de medidas para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo y en el Protocolo de medidas para la prevención del acoso moral.
- Acceso directo a través del enlace: [Canal de denuncias en casos de acoso](#) o enviando un correo electrónico a protegemos@jesuitinas.es.

La Fundación se compromete a redirigir al responsable adecuado cualquier información recibida a través de cualquiera de los canales disponibles.

ANEXO II

Documentos de compromiso de adhesión al Código Ético

- **Documento de adhesión al Código Ético** (empleados, colaboradores y voluntarios)

Yo, D./Dña. _____

Con DNI _____, en mi calidad de ☐ empleado, ☐ colaboradora, ☐ voluntario en la Fundación Educativa Jesuitinas, me comprometo mediante este documento a actuar de acuerdo con los principios y normas establecidas en el Código Ético de la Fundación.

Declaraciones:

1. **Conocimiento y adhesión:** Comprendo, reconozco y acepto que conozco que la Fundación Educativa Jesuitinas tiene como finalidad la educación integral de la infancia y de la juventud, con una identidad religiosa católica, según el carisma de santa Cándida María Jesús, expresado en el Carácter Propio de la Entidad Fundadora y que la Fundación asume como propio de sus centros y de sus obras.

Asimismo, comprendo que la Fundación se presenta ante la sociedad con dicho carácter propio cuya promoción en la sociedad forma parte de su razón de ser. Así pues, se espera que los trabajadores actúen de manera congruente con dicho carácter propio, siendo esta una de las razones que justifica la vinculación con la Fundación. Por lo tanto, no puedo actuar activamente en contra de lo expresado en el Carácter Propio ni de los valores de la Fundación, recogidos en el Carácter Propio, el Código Ético y otros documentos de la Fundación.

2. **Recepción y comprensión del Código Ético:** Confirmando que he recibido, leído y comprendido el Código Ético de la Fundación, y me comprometo a respetarlo y aplicarlo en el desarrollo de todas mis actividades profesionales dentro de la Fundación.
3. **Responsabilidad personal:** Acepto mi responsabilidad personal y profesional de colaborar para que exista un entorno seguro y respetuoso para todas las personas vinculadas a la Fundación. Entiendo que cualquier incumplimiento de los principios y normas establecidos en el Código Ético, por mi parte o por parte de otros, deberá ser denunciado de manera adecuada y oportuna a las autoridades pertinentes dentro de la Fundación.

4. **Consecuencias del incumplimiento:** Soy plenamente consciente de que la omisión de la denuncia de conductas que vulneren el Código Ético, así como la participación en cualquier acción contraria a las disposiciones del mismo, serán consideradas faltas graves y podrán dar lugar a sanciones disciplinarias, incluyendo la posibilidad de extinción de la relación laboral o contractual.

Compromisos:

1. **Promoción de un ambiente ético:** Me comprometo a fomentar un ambiente de trabajo basado en el respeto, la integridad y la transparencia y a mantener una conducta ética con mis compañeros, alumnos y cualquier otra persona que interactúe con la Fundación.
2. **Denuncia de conductas inapropiadas:** Asumo la responsabilidad de reportar cualquier situación que constituya una violación del Código Ético o que ponga en riesgo la seguridad y dignidad de las personas, asegurando que mis acciones de denuncia se realicen con la máxima responsabilidad, confidencialidad y respeto hacia las personas involucradas.
3. **Capacitación continua:** Me comprometo a participar en las actividades formativas y de actualización que la Fundación disponga para mantenerme informado y capacitado en materia ética, de protección de derechos y de buen trato a menores y adultos vulnerables.

Firma del compromiso:

Con la firma de este documento, confirmo mi adhesión y compromiso con los principios y normas del Código Ético de la Fundación Educativa Jesuitinas, y me comprometo a velar por su cumplimiento en todas las circunstancias.

Fdo.:

En _____ a ____ de _____ de ____

▪ **Documento de compromiso de adhesión al Código Ético**

(Entidades y particulares prestadores de servicios en la Fundación)

D. Dña, _____

con DNI _____

☐ En calidad de _____ en nombre y representación de _____ con NIF _____, se compromete mediante la firma del presente documento a difundir y hacer cumplir al personal de la entidad las normas y principios establecidos en el Código Ético de la Fundación Educativa Jesuitinas durante la prestación de servicios a la Fundación.

☐ En su propio nombre y representación, se compromete mediante la firma del presente documento a cumplir con las normas y principios establecidos en el Código Ético de la Fundación Educativa Jesuitinas durante la prestación de servicios a la Fundación.

Declaraciones:

- 1. Conocimiento del proyecto de la Fundación Educativa Jesuitinas:** Reconocemos y valoramos la misión, visión y los valores que guían el proyecto educativo-pastoral de la Fundación Educativa Jesuitinas, comprometiéndonos a actuar en consonancia con estos principios en todas nuestras interacciones y servicios.
- 2. Recepción y aceptación del Código Ético:** Confirmamos haber recibido, leído y comprendido el Código Ético de la Fundación. Nos comprometemos a respetar y aplicar sus principios en el marco de la relación contractual y a hacer lo posible para que nuestro personal y colaboradores lo cumplan igualmente.
- 3. Responsabilidad compartida:** Reconocemos nuestra responsabilidad de colaborar con la Fundación en la creación y mantenimiento de un entorno seguro y respetuoso para todos, en especial para menores y adultos vulnerables. Nos comprometemos a reportar cualquier conducta o situación que contradiga los valores y normas establecidas en el Código Ético.
- 4. Reconocimiento de consecuencias:** Aceptamos que cualquier incumplimiento de las disposiciones del Código Ético por parte de

nuestra entidad o particular, o la omisión en la denuncia de conductas inapropiadas, podrá conllevar la aplicación de sanciones, que podrán incluir la terminación del contrato de prestación de servicios.

Compromisos:

- 1. Aplicación del Código Ético:** Nos comprometemos a integrar los principios y normas del Código Ético de la Fundación en todas nuestras actividades y servicios, asegurándonos de que tanto nosotros como (cuando proceda) nuestros empleados, subcontratistas y colaboradores actúen de acuerdo con dichos principios.
- 2. Promoción de la ética en la prestación de servicios:** Nos comprometemos a desarrollar nuestras actividades de manera ética, transparente y respetuosa, promoviendo un entorno de confianza mutua con la Fundación y todos los involucrados.
- 3. Colaboración en la denuncia de conductas inapropiadas:** Asumimos la obligación de denunciar cualquier incidente o comportamiento que viole el Código Ético, así como cualquier situación que pueda poner en riesgo la integridad y dignidad de las personas que se relacionan con la Fundación, garantizando que dichas denuncias se hagan de manera responsable y confidencial.
- 4. Formación y sensibilización:** Nos comprometemos a participar en cualquier actividad de formación o sensibilización que la Fundación considere necesaria para asegurar que comprendemos y cumplimos con las obligaciones éticas establecidas en el Código Ético.

Firma del compromiso:

Con la firma de este documento, confirmo mi / nuestra adhesión al Código Ético de la Fundación Educativa Jesuitinas y me comprometo a cumplir con sus disposiciones en todas las circunstancias durante la prestación de servicios a la Fundación aceptando cuantas medidas tome la Fundación en caso de inobservancia.

Fdo.:

Cargo (si procede): _____

Entidad (si procede): _____

En _____ a ____ de _____ de _____

ANEXO III

Recursos sociales de interés

- **Emergencias**
 - Teléfono: 112
- **Seguridad y Participación Ciudadana**
 - **Policía Nacional - Participación Ciudadana**
 - Teléfono 091
 - Email: participacionciudadana@policia.es
 - Web: www.policia.es
 - **Guardia Civil**
 - Teléfono: 062
 - Web: www.guardiacivil.es
- **Prevención y Asistencia Psicológica**
 - **Línea de atención a la conducta suicida**
 - Teléfono: 024
 - **Teléfono de la Esperanza**
 - Teléfono: 717 003 717
 - Web: www.telefonodelaesperanza.org
- **Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)**
 - Teléfono: 901 100 099
 - Email: ciudadano@aepd.es
 - Web: www.aepd.es
- **Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE)**
 - Teléfono: 017
 - Email: info@incibe.es
 - Web: www.incibe.es
- **Defensor del Pueblo**
 - Teléfono: 900 101 025
 - Email: registro@defensordelpueblo.es
 - Web: www.defensordelpueblo.es

Este listado proporciona una red de apoyo integral para abordar una variedad de necesidades y situaciones que pueden surgir en un entorno escolar.



Jesuitinas

